

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ACUERDO No. 58.

Santa Tecla, 19 de julio de 2004.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,

CONSIDERANDO:

- I.- Que por medio de Acuerdo Ejecutivo No. 219 en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 27 de noviembre de 2001, se aprobó el Manual de Organización de la Dirección General de Economía Agropecuaria.
- II.- Que por medio de Acuerdo Ejecutivo Número 46 en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 5 de julio de 2004, se emitió el Reglamento de la Organización Interna del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Diario Oficial Número 130, Tomo 364 del 13 de julio 2004; en el cual se establece su organización, objetivos y funciones específicas.
- III.- Que a través del mencionado Reglamento se creó la Dirección General de Agronegocios con el objetivo de contribuir a mejorar la rentabilidad y competitividad de manera sostenible de las actividades agropecuarias, forestales y pesqueras mediante la vinculación de las cadenas productivas con los mercados internos e internacionales.
- IV.- Que dicha Dirección requiere de un instrumento administrativo que describa su organización interna y funciones específicas que sirva para orientar al personal que conforma la unidad.

POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores,

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE AGRONEGOCIOS**INTRODUCCION**

El presente Manual de Organización constituye una herramienta administrativa que tiene como propósito orientar las acciones encomendadas a la Dirección General de Agronegocios, y que en adelante se reconoce por sus siglas: DGA, como dependencia centralizada u operativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería, creada con el propósito de impulsar el desarrollo de los agronegocios a través de la información, orientación y asistencia técnica agroempresarial a proveerse con el apoyo especializado de las demás unidades operativas centralizadas y descentralizadas del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Su contenido ha sido separado en seis partes que son:

- I.- Naturaleza, objetivo y funciones generales.
- II.- Descripción de la estructura organizativa.
- III.- Objetivos y funciones de cada unidad organizativa.
- IV.- Relaciones internas y externas.
- V.- Mecanismos de coordinación.
- VI.- Vigencia.

I - NATURALEZA, OBJETIVO Y FUNCIONES GENERALES**NATURALEZA**

La Dirección General de Agronegocios (DGA), es una dependencia centralizada del nivel operativo del Ministerio de Agricultura y Ganadería; y es responsable de prestar los servicios de apoyo para el desarrollo de los agronegocios a través de la información y orientación relacionada con la producción, comercialización y procesamiento de los productos e insumos agropecuarios y facilitación al acceso de los mercados a través de estudios y orientación estratégica.

OBJETIVO:

Contribuir a mejorar la rentabilidad y competitividad de manera sostenible de las actividades agropecuarias, forestales y pesqueras mediante la vinculación de las cadenas productivas con los mercados internos e internacionales.

FUNCIONES GENERALES:

- a) Recopilar y difundir información relativa al comercio internacional de los productos relevantes en el mercado nacional e internacional;
- b) Definir y coordinar estrategias que permitan articular los esfuerzos del sector público agropecuario en materia de desarrollo de agronegocios con las necesidades e iniciativas del sector privado;
- c) Apoyar la conformación y desarrollo de “clusters”, convenios de comercialización, articulación de cadenas agroalimentarias, y alianzas estratégicas que permitan mejorar la rentabilidad y competitividad del sector.
- d) Desarrollar investigaciones, análisis e interpretaciones de las variables y tendencias del mercado nacional e internacional y proveer orientación estratégica sobre sus resultados a los agroempresarios;
- e) Recopilar, organizar y difundir información agroempresarial acorde a las demandas del Sector; y
- f) Proveer asesoramiento sobre gestión agroempresarial a través de centros de información y asistencia a los agronegocios.

II - DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La estructura organizativa de la Dirección General de Agronegocios, (DGA), comprende dos niveles: Directivo y Operativo.

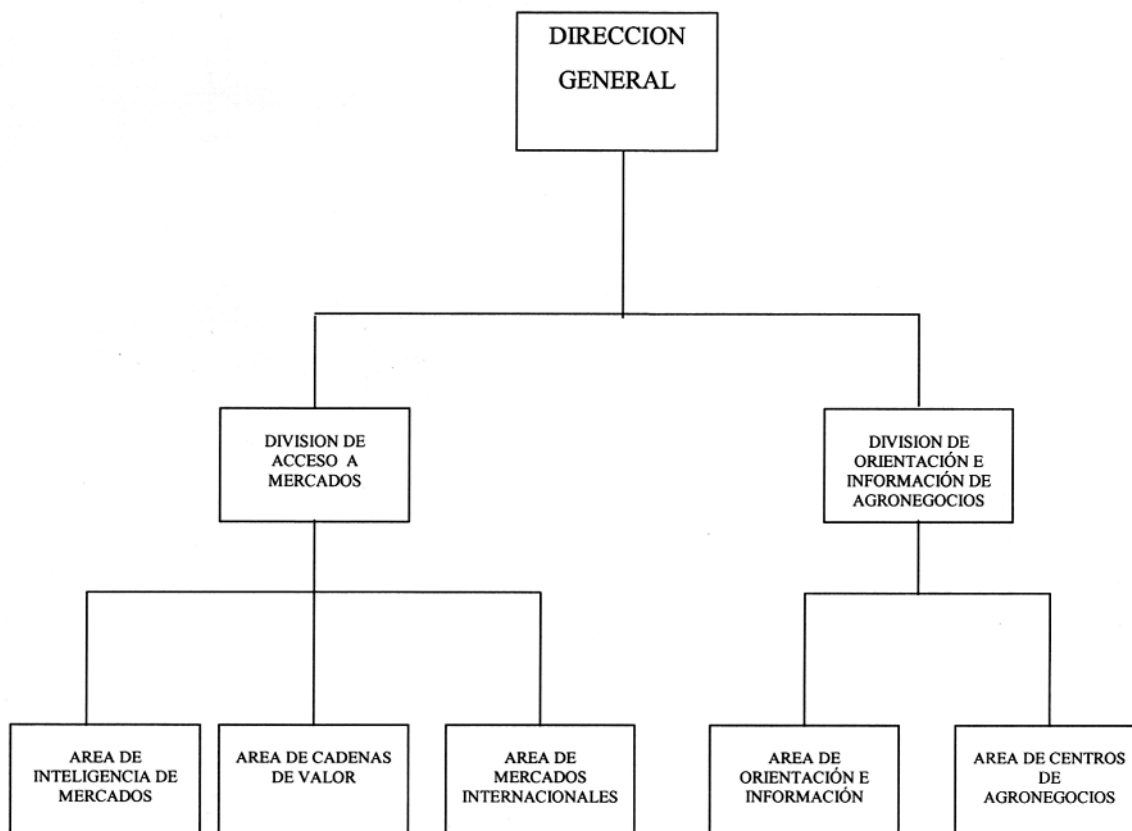
Nivel Directivo

Constituido por la Dirección General, que representa la máxima autoridad de la dependencia.

Nivel Operativo

Integrado por las unidades que desarrollan las funciones de servicio directo al sector agropecuario y público en general. Estas son las Divisiones de Acceso a Mercados, y de Orientación e Información de Agronegocios.

**Figura 1. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL
DE AGRONEGOCIOS**



III - OBJETIVOS Y FUNCIONES DE CADA UNIDAD ORGANIZATIVA

DESCRIPCION DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD	:	Dirección
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE	:	Despacho Ministerial
C. NIVEL ORGANIZACIONAL	:	Directivo
D. ORGANIZACION INTERNA	:	No tiene
E. OBJETIVO	:	

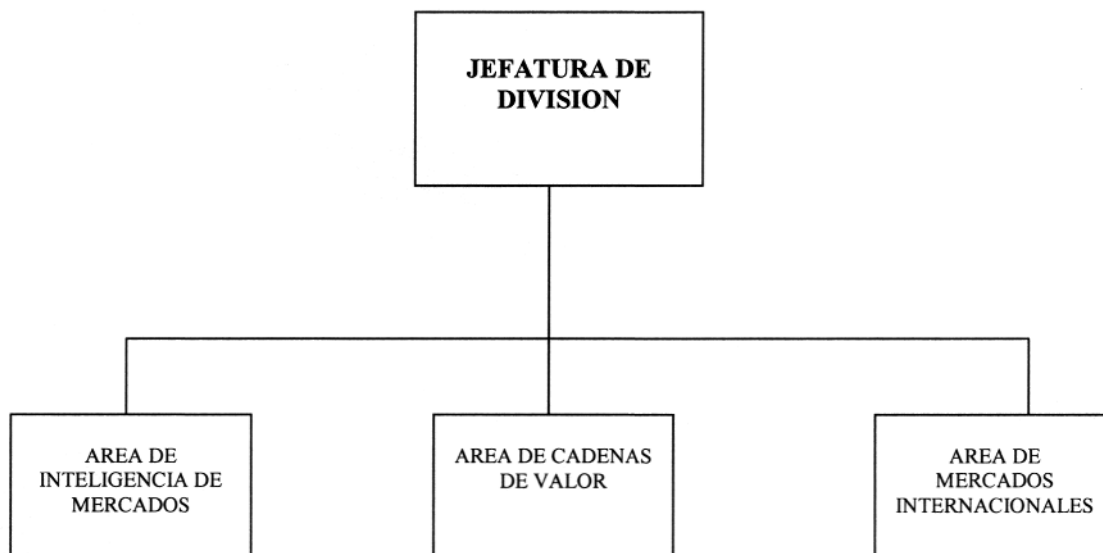
Lograr la dirección, coordinación y supervisión que garantice la efectiva prestación de los servicios orientados al desarrollo de los agronegocios.

F. FUNCIONES:

- 1.- Dirigir y supervisar la gestión de las unidades organizativas que integran la Dirección General de Agronegocios.
- 2.- Coordinar la formulación de planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de los agronegocios, aprobarlos internamente y someterlos a aprobación del Despacho Ministerial.
- 3.- Conducir la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de los agronegocios, aprobados por el Despacho Ministerial.
- 4.- Presidir, coordinar y dirigir equipos de trabajo internos para el desarrollo de tareas contingenciales relacionadas con el servicio de apoyo a los agronegocios;
- 5.- Participar en reuniones interinstitucionales relacionadas con el desarrollo de los agronegocios.
- 6.- Asesorar a los señores titulares del Ramo sobre las demandas y necesidades de apoyo de los agronegocios del país.
- 7.- Gestionar y coordinar con entidades generadoras y usuarias de información agropecuaria la unificación de esfuerzos que contribuyan a mejorar la calidad de este servicio.
- 8.- Verificar la fiabilidad y evaluar la pertinencia de la información sobre agronegocios previa a su divulgación.
- 9.- Asesorar y colaborar con las dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería en los temas relacionados con el desarrollo de los agronegocios;
- 10.- Establecer y mantener relaciones de intercambio y coordinación interministerial, con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, tanto nacionales como extranjeros;
- 11.- Realizar cualquier otra función que por su naturaleza sea de su competencia.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD	:	División de Acceso a Mercados.
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE	:	Dirección
C. NIVEL ORGANIZATIVO	:	Operativo
D. ORGANIZACION INTERNA	:	



E. OBJETIVO:

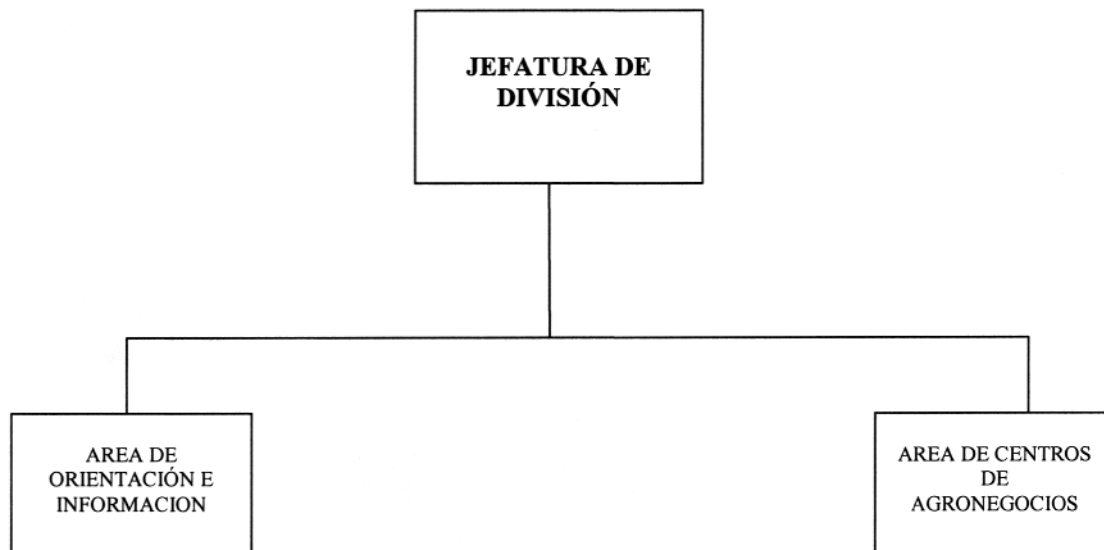
Apoyar al sector agropecuario para que goce de las oportunidades comerciales mediante la orientación estratégica, facilitación de la asociatividad y asistencia técnica sobre comercialización.

F. FUNCIONES:

- 1.- Realizar investigaciones, análisis e interpretaciones sobre las variables del mercado de productos agropecuarios con potencial de desarrollo competitivo para los agronegocios del país y orientar a los agroempresarios sobre oportunidades de mercado de los productos investigados.
- 2.- Evaluar el comportamiento de los mercados, determinar las tendencias al corto, mediano y largo plazo, y desarrollar modelos de predicción.
- 3.- Elaborar propuestas para el desarrollo competitivo de productos agropecuarios, forestales y pesqueros.
- 4.- Asesorar a los agroempresarios en la formulación de proyectos de inversión privada para promover nuevos productos.
- 5.- Asistir a los agroempresarios en la formulación de estrategias de negociación de productos agropecuarios, forestales y pesqueros.
- 6.- Facilitar la comprensión y accesibilidad de la información relevante para el sector agropecuario con orientación de agronegocios.
- 7.- Participar y apoyar la exhibición en ferias nacionales e internacionales en los que se promuevan los productos agropecuarios de El Salvador.
- 8.- Promover todo tipo de asociatividad para el aprovechamiento de los mercados locales e internacionales con estrategias y acciones sólidas que les permitan obtener las oportunidades comerciales.
- 9.- Estimular la producción con mayor valor agregado mediante la orientación sobre aprovechamiento de mercados y de la asociatividad.
- 10.- Asistir a los productores y exportadores con información sobre los estándares, condiciones y normas de los mercados internacionales y tratados comerciales vigentes.
- 11.- Promover el uso de estándares reconocidos mundialmente y el uso de descriptores fijos para la producción y comercialización de bienes y servicios agropecuarios.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- | | | |
|----------------------------|---|---|
| A. NOMBRE DE LA UNIDAD | : | División de Orientación e Información de Agronegocios |
| B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE | : | Dirección General |
| C. NIVEL ORGANIZATIVO | : | Operativo |
| D. ORGANIZACION INTERNA | : | |



E. OBJETIVO:

Facilitar al sector agropecuario el acceso a la información tecnológica, comercial, legal, económica y la que sea necesaria para respaldar, comprobar los beneficios anunciados y/o desarrollar nuevos modelos y escenarios en los mercados nacionales e internacionales.

F. FUNCIONES:

- 1.- Apoyar y fortalecer las capacidades del sector agropecuario con orientación de agronegocios, poniendo a su disposición la información necesaria para la toma de decisiones y estrategias de mercado.
- 2.- Facilitar información sobre producción en la fase primaria, almacenamiento y transporte, comercialización y transformación de productos e insumos agropecuarios, y otra información agroempresarial requerida por el sector agropecuario.
- 3.- Definir y ejecutar estrategias de difusión de información agropecuaria de utilidad para los agronegocios; aprovechando los avances tecnológicos de comunicaciones.
- 4.- Recopilar y difundir información relativa al comercio nacional e internacional de productos agropecuarios, forestales y pesqueros.
- 5.- Brindar a los agentes involucrados en los procesos de producción y comercialización de productos agropecuarios, forestales y pesqueros orientación sobre gestión de los agronegocios en sus diferentes áreas temáticas a través de centros de atención e información.

IV - RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS**A. RELACIONES INTERNAS**

Con el Despacho Ministerial para obtener lineamientos relativos a las competencias de la Dirección y rendir informes sobre avances de la ejecución de planes, programas y proyectos programados.

Con las Unidades Asesoras y de Apoyo del MAG para obtener la asesoría y logística necesaria para la gestión de la Dirección.

Con las Unidades Operativas centralizadas del Ministerio para obtener la información necesaria sobre los servicios correspondientes que permita orientar adecuadamente a los usuarios.

B. RELACIONES EXTERNAS

La DGA se relacionará con productores, agroindustriales y comerciantes, ya sea individual o agremiados, para suministrarles los servicios de apoyo en los agronegocios.

Con las instituciones descentralizadas y otras oficinas gubernamentales para obtener información relevante o coordinar esfuerzos interinstitucionales para el desarrollo de los agronegocios.

Con organismos internacionales, centros de investigación y promoción de agronegocios, agroindustria y coinversión, para optimizar esfuerzos y potenciar el desarrollo agropecuario con orientación de agronegocios.

V - MECANISMOS DE COORDINACION

El mecanismo de coordinación de la Dirección será a través de la integración de un Comité Técnico conformado por el Director General, los Jefes de División y los Coordinadores de las Áreas de la Dirección; que tendrá la función de asesorar a la Dirección para la toma de decisiones en áreas y temas determinados relacionados con el quehacer de la Dirección.

VI - VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE. Mario Ernesto Salaverría, Ministro de Agricultura y Ganadería.